



CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA, PROCESO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39

Valdivia, 27 Febrero 2020.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/235/2019 de fecha 13 de Junio 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo

24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de JUNAEB;

5.- Que, para efectos de determinar la asignación de la Beca, y en observancia de las normas previamente referidas, el Programa contempla la constitución de Comisiones Regionales, esto, de conformidad a los artículos 6° y 7° del Decreto N° 126 de 2005, antes singularizado, que a continuación se citan:

Artículo 6°: "Créanse las Comisiones Regionales del Programa, las que se integrarán de la siguiente forma:

- El Director Regional de la Junaeb de la región respectiva o su subrogante legal;
- El Subdirector Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo según la jurisdicción territorial, el Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas, de acuerdo con el funcionamiento de este Servicio en cada región;
- El Secretario Regional Ministerial de Educación o quien lo represente;
- Tres representantes de las Organizaciones Indígenas de la región respectiva, propuestos por la Conadi;
- Dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la Junaeb; y - Dos Asistentes Sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el Programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de Desarrollo Indígena. En subsidio de lo anterior, dos Asistentes Sociales de la Conadi."

Artículo 7°: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2020, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional de Asignación Beca Indígena. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITÚYASE,

Comisión Regional del Programa Beca Indígena de la región de Los Ríos, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2020, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Directora Regional de JUNAEB.	Karina Silva Fernández	JUNAEB
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo; Director	Lorena Soto	Enc. Cultura CONADI

Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.		
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	Consuelo Vásquez Lerchundi	SEREMI Educación
Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	Anselmo Nuyado Ana Cheuquepan Luis Huaiquimilla Marta Lipiante	Consejero CONADI Dirigente Mapuche Dirigente Mapuche Dirigente Mapuche
Consejero indígena en la región (de corresponder)	Anselmo Nuyado	Consejero CONADI
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	Jessika Bastias Camila Aguayo	DAE Univ. Austral de Chile DAFA Univ. San Sebastian
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.	Tania Pavón Daniela Vivanco	Municipalidad de La Unión Municipalidad de Lanco

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portai web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


KARINA SILVA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

KSF/PAB/pab

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6063-2020/mav



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27 de Febrero 2020		
Lugar	DDRD Los Ríos		
Hora Inicio	10:40	Hora de Término	11:30
Motivo	Constitución Comisión Bi		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
José Roberto Bustos H.	A. Social - UACh	[Firma]
Consuelo Viquez Leandri	C. Recur. - Umeduc.	[Firma]
Johana Soto López	Encargada UCE CONADI	[Firma]
Pamela Carrasco Bonet	Enc. Unidad Precol	[Firma]

3.- Temas Tratados

Se da a conocer documento de CONADI donde se nombra los dirigentes que participaran en la comisión. - (Se adjunta documento).
Se entrega información sobre proceso 2020. -
Se acuerda reunión para mediados de marzo para resolver estado de excepción excepcionados a esa fecha y validación nómina de unoservants. Básico y Tédica.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

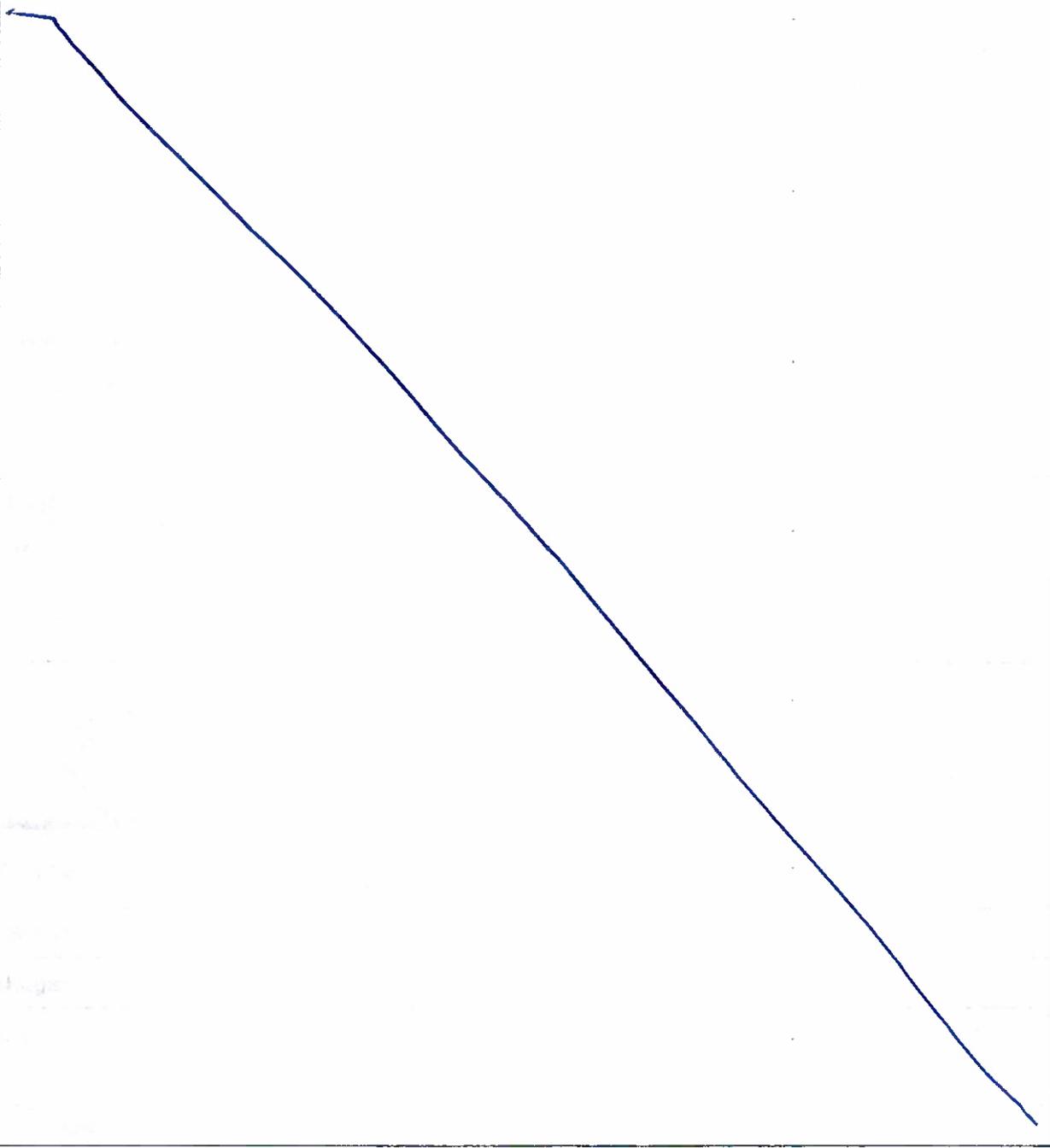
DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 3

- Se adjunta a este Acte Timbre ~~de~~ informativa.





REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Pamela Quirós Bonet
Cargo: Enc. Unidad de Becas

JUNAEB REGION DE LA
UNIDAD DE BECAS
Firma y Nombre

UNIDAD DE BECAS

FECHA INGRESO 30/01/2020
HORA INGRESO 10:00

OFICINA DE PARTES

29 ENE 2020

DERIVADO: Becas

FOLIO: 325

16:10 hrs

ORD.: N° 000027

ANT.: Ord. N° 00007 de fecha
06.01.2019.

MAT.: Dar respuesta Comisión
Regional BI - BRI 2020.

VALDIVIA, 28 ENE 2020

A : **KARINA SILVA FERNÁNDEZ**
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGIÓN DE LOS RÍOS

DE : **SERGIO BÓRQUEZ OJEDA**
DIRECTOR REGIONAL CONADI
DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS

Junto con saludar, en virtud del programa de **Beca Indígena (BI)** y **Beca de Residencia Indígena (BRI)**, que administra JUNAEB, y para dar respuesta al Ord. N° 000007, de fecha 06 de enero de 2020, solicitud ingresada bajo Providencia Interna N° 36 de fecha 07 de enero de 2020, a esta Dirección Regional de CONADI por la constitución del Comité Regional, a continuación, tengo a bien en informar a usted el nombre del Consejero y dirigentes mapuche:

N°	Nombre	Cargo
1	Anselmo Nuyado	Consejero CONADI
2	Ana Cheuquepan	Dirigente Mapuche
3	Luis Huaiquimilla (Lonko)	Dirigente Mapuche
4	Marta Lipiante	Dirigente Mapuche

Deseándole el mejor de los éxitos en los procesos de Becas para estudiantes de la Región de Los Ríos, año 2020, se despide cordialmente,

SERGIO MARCELO BÓRQUEZ OJEDA
DIRECTOR REGIONAL CONADI
REGIÓN DE LOS RÍOS

SMBO/LLS/L/1131
Distribución:
c.c.:

- La indicada.
- Archivo de Partes.
- Unidad de Cultura y Educación.

29 ENE 2020



Reunión Constitución Comisión Beca Indígena

1. Antecedentes Generales

El programa Beca Indígena se implementa en el país desde el año 1991, con la entrada en vigencia de la ley indígena N° 19.253. Actualmente se rige por el Decreto Supremo del Ministerio de educación N°126, del año 2005.

El principal objetivo de la beca es promover la mantención de estudiantes de origen indígena con buen rendimiento académico en el sistema educacional.

Cada becado tiene derecho a un subsidio anual mensual equivalente a:

Nivel Educativo	Monto mensual	N° cuotas al año
Básica	98.000	2
Media	203.000	2
Superior	638.000	10

2. Coberturas y Presupuestos 2020 Asignación Presupuestaria, Circular N° 7 del 31.01.2020

Región	Beca E. Básica	Beca E. Media	Beca Superior	Ed.
Los Ríos	1.885	1.864	1.361	

Región	Beca E. Básica	Beca E. Media	Beca Superior	Ed.
Los Ríos	189.536.750	388.233.920	890.910.600	

3.- Requisitos:

A continuación, se incorpora un cuadro resumen con los requisitos de asignación que deben cumplir los estudiantes postulantes y renovantes para la entrega de cada beca y programa de residencia, de acuerdo al nivel educacional que cursen.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	POSTULANTES			RENOVANTES		
		BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR
Ser de origen indígena.	Certificado de CONADI	X	X	X			
Ser estudiante de establecimientos educacionales regidos por el DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, por el DL N° 3.166 de 1980, o de instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.	BBDD SIGE/MU	X	X	X	X	X	X
Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 60%.	BBDD MIDESOL	X	X	X	X	X	X
Tener como mínimo nota 5.0 para egresados de Ed. Media o 4.5 en Ed. Superior.	BBDD MU			X			X
Ser promovido con promedio 5.0 en Ed. Básica y Ed media.	BBDD SIGE	X	X		X	X	

Nota 1: La documentación exigida deberá presentarse cuando no haya sido posible acreditar la información por fuentes de información secundarias.

Nota 2: Certificado de CONADI, solo cuando los apellidos no son evidentemente indígena.

4.- Comisión Regional Indígena

De conformidad al Decreto N°126 de 2005, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139, de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52, de 1995, que reglamenta becas indígenas y fija su texto refundido, existirán comisiones regionales del Programa, cuya integración y funciones se señalan a continuación.

La Comisión Regional será integrada por:

- Director/a Regional de JUNAEB.
- Subdirector/a Nacional de la CONADI respectivo, según la jurisdicción territorial, el Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.
- Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente.
- Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- De conformidad a lo acordado en la comisión nacional de beca indígena, de existir uno o más consejeros indígenas en la región, se recomienda que al menos uno de los tres representantes sea un consejero indígena.
- Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la JUNAEB.
- Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.

La Comisión Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

- a. Proponer al Director Regional de JUNAEB criterios para la mantención o renovación de la beca.
- b. Proponer al Director Regional de JUNAEB criterios para la suspensión de la beca.
- c. Presentar preselección de estudiantes postulantes a la Beca
- d. Proponer al Director Regional la determinación de rechazar o acoger las solicitudes de suspensión presentadas por los estudiantes, de manera fundada.
- e. Establecer y resolver aquellas solicitudes ingresadas como casos especiales e ingresos preferentes.

Criterios de Funcionamiento:

- Se podrá conformar tantas veces se estime pertinente. No obstante, deberá procurar tener en consideración los plazos establecidos para el proceso de asignación.
- Cada cesión deberá contar con un acta de trabajo en que se registren los acuerdos y definiciones de la Comisión, resguardo las formalidades y criterios establecidos en el presente Manual, la cual deberá ser enviada al Departamento de Becas.
- La Comisión Regional se conformará durante el proceso de postulación y renovación de la beca las veces que cada región estime pertinente para asegurar el normal desarrollo del programa.

- Los casos especiales que sean analizados por la Comisión no podrán en caso alguno exceder el 2% del total de becas programadas para cada región.
- CONADI podrá proponer en cada región a un consejero de esta Institución como parte de los representantes de organizaciones indígenas que integran la Comisión
- La constitución de la Comisión Regional deberá formalizarse mediante la dictación de acto administrativo emitido por la Dirección Regional.

5.- Proceso 2020:

- Apertura sistema postulación/renovación Portal On line 2020: Desde el 09 Diciembre 2019 al 26 Enero 2020.
- Recepción de documentación, (Calidad Indígena/Anexo 4): 14 Febrero 2020
- Ingreso Rezagos Dirección Regional JUNAEB **solo renovantes** del 02 al 13 Marzo 2020
- Publicación de Resultados 30 Abril 2020 a través del portal www.junaeb.cl

6.- Estadística 2020

NIVEL	Postulante	Renovante	Total general
BASICA	1839	1242	3081
MEDIA	2121	1220	3341
SUPERIOR	1924	990	2914
TOTAL	5884	3452	9336

7.- Formularios recepcionados para revisión documental:

NIVEL	Postulante
BASICA	1.036
MEDIA	1.076
SUPERIOR	537
TOTAL	2.649